

RESOLUCION N°.....199

JOSÉ C. PAZ, 04 ABR 2022

**VISTO:**

El Estatuto aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, Resolución N° 281/2021 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la Disposición PNUD ARG 16024 N° 4/2021, los Expedientes N° 1158/2021 y N° 1452/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la SUBSECRETARÍA de CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES -como Asociado en la Implementación del Proyecto ARG/16/024 "Apoyo a las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires" del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mediante Resolución N° 281/2021 aprobó la convocatoria "TRANSFORMACIÓN DIGITAL BONAERENSE. COMPONENTE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL" para el financiamiento de proyectos de desarrollo y transferencia de conocimientos del sector científico y tecnológico orientados a facilitar la incorporación de tecnologías digitales en el sector productivo provincial (MiPyMEs y Cooperativas Industriales y de servicios industriales).

Que de acuerdo a las Bases y Condiciones de la referida convocatoria, se realizaron las presentaciones pertinentes correspondientes al proyecto "Eficiencia Energética 4.0: Implementación de un sistema de gestión de la energía eléctrica

guiado por datos en la COOPERATIVA DE TRABAJO MADYGRAF", con la dirección del Lic. Emiliano CONSOLI (DNI: 32.743.069), docente del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ESTA UNIVERSIDAD.

Que el proyecto presentado fue aprobado mediante la Disposición PNUD ARG 16024 Nro 4-2021, y tiene como objetivo promover un proceso de cambio organizacional que modifique la cultura incorporando premisas decisorias, en torno al consumo eficiente de energía eléctrica, ligadas al uso de datos para la mejora del funcionamiento de la organización COOPERATIVA DE TRABAJO MADYGRAF, de manera que los esfuerzos estén alineados con la estrategia organizacional y preservando los rasgos centrales de la identidad de la organización.

Que tal como establecen las Bases y Condiciones de la convocatoria, se procedió a la firma del CONTRATO entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, representada por su RECTOR, Abogado Darío E. KUSINSKY, y el y el SUBSECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Licenciado Federico AGÜERO, en su carácter de Director Nacional del Proyecto PNUD N° ARG/16/024, con fecha 29 de diciembre de 2021, que consta en el Expediente N° 1158/2021 de la Universidad, y cuya ejecución obra en el Expediente N° 1452/2021.

Que en virtud de la aprobación del proyecto, fue asignada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$1.995.000), la cual será desembolsada en un primer pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$399.000.-), en concepto de adelanto para el inicio del Proyecto; la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$997.500.-), equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del contrato, a los SEIS MESES (6) de iniciado el proyecto, contra la presentación y aprobación del informe de avance correspondiente; y la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$598.500.-), equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto

total del contrato, contra la aprobación del Informe Final del Proyecto; según se establece en el contrato suscripto.

Que el proyecto mencionado y aprobado tendrá un tiempo máximo de ejecución de DOCE (12) meses, contados a partir de la firma del Contrato.

Que el contrato suscripto establece que la UNIVERSIDAD como "Institución Beneficiaria", actuará como Administradora de los Fondos en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica.

Que el contrato suscripto establece que del servicio o producto resultante de la ejecución del proyecto a la COOPERATIVA DE TRABAJO MADYGRAF LTDA., la cual tendrá la propiedad de los bienes adquiridos en el marco del proyecto, tal cual se establece en el formulario de proyecto adjunto al contrato.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e) y j), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese la ejecución del proyecto "Eficiencia Energética 4.0: Implementación de un sistema de gestión de la energía eléctrica guiado por datos en la Cooperativa de Trabajo Madygraf", que como Anexo 1 forma parte integrante del

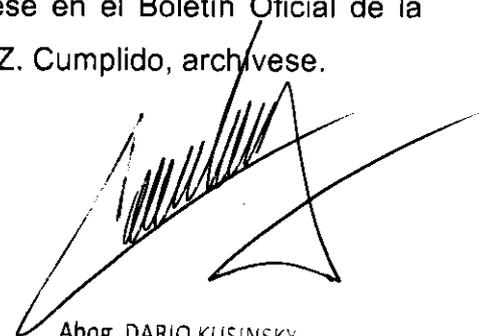
CONTRATO suscripto con fecha 29 de diciembre de 2021, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el SUBSECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en su carácter de Director Nacional del Proyecto PNUD N° ARG/16/024, .

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, el Director del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a las partidas específicas que correspondan del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a adelantar los fondos para el pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del contrato celebrado.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

199

RESOLUCION N°.....